

hacerse a cargo d^{to} Empleo, facilitando competente fianza, y obligando a pagar a por y salvo a la villa siendo en su cuenta todo aquello que hasta aqui acorrido por cuenta del mismo como lo es pagar a el Repartidor la forma^{on} a la Ladroner^a a el Sr. Tuer la quora que le esta asignada por el auxilio que presta para los combiantos a menos que por alguna Orden superior se prohiba o autor de eximirse y demas p^a el Secundario e impore a la villa a des Aforo, y no habiendo auido cavallero Capitulado alguno que acepte este cargo, fue preciso proceder a hacer nombram^{to} en persona fuera de este Ayuntamiento, y habiendo el Sr. Dr. Pedro Ramon del gues hecho presente q^e Sr. Alonso Monreal y Melgares se ofrecia a ser Recaudador, y dar la fianza competente se le nombró, acaudiendo las qualidades arriba propuestas, la de que sea este nombram^{to} por plazo de tres años incluso el actual, a menos por nueva ajuste no haya alguna novedad favorable o contraria, y que todo los años por el mes de Enero procure acreditar el estado de sus cuentas, p^a que sirva aⁿ de gobierno aⁿ a este Ayuntamiento como al fin del repartim^{to} del siguiente año, y obligando la competente fianza que excluya d^{da} en el valor a las fincas y sus gravámenes, lo q^e se le haga saber p^a su aceptación en estension y forma, y presentada en este cuerpo, para tratar sobre su aprovam^{to}.

Frigo Viose un memorial presentado por los Diputador del Comun, haciendole presente ser men^{do} por este cuerpo la providencia conducente p^a que no se experimente falta de pan, y que p^a la compra se oxano se nombraren dos compradores que lo hagan con el caudal del Pósito, y general el Ayuntamiento, teniendo presente que esta misma mañana se a publicaba bando prohibiendo la extraccion de grano a otra Jurisdiccion, que se representen relaciones a que cada uno tenga, y espere recedecar, con lo demas que en otro bando se amanifestado, acordio se fixen edictos en los sitios acostumbrados haciendo ver la utilidad que puede traer a el Vecindario, el que, el que tenga Frigo que vender acuda a venderlo a el R. Pósito a lo precio conueniente que se le pagara sin dilacion en metalico, para cuya compra se nombraron D^{no} Narciso Lopez Munoz, y D^{no} Josef Bouque Dip^{do} del Comun, y a los mismos para que edictos a la villa de que no venda nadie, hasta que el Pósito haga echo su acopio de nunciando a quanto intervengan en el campo, sin que sea visto por esto prohiba la saca, solo usen a la preferencia que debe tener el Pueblo.

En el Sr. Rexente se hizo presente a el Ayuntamiento que se le parecia conveniente p^a aliviar en alguna parte el consumo a el Frigo se acopiare algunas fanegas de Trémolo, y enreada la Villa.